

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Lunes 26 de Agosto de 1946	Nº 180
-------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Refórmase el Artículo 2820 del Código Civil. 2041

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Declárase al Dr. Hernán Medina Baca, libre y solvente con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia de Managua 2041

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Autorización a la Sociedad "Luis Peña C. y Co. Ltda." 2042
Nombramientos 2043
Permisos 2043

CAJA NACIONAL DE CRÉDITO POPULAR

MONTE DE PIEDAD

Balance al 30 de Junio de 1946. 2044

ADMINISTRACION DE ADUANAS

Lista de las mercaderías que serán vendidas en pública subasta en el local de la Recaudación General de Aduanas a las 9 am. del día 28 de Agosto de 1946. 2045

SECCION JUDICIAL

Remates 2045
Títulos Supletorios 2046
Marcas de Fábrica 2047
Terrenos Municipales. 2047
Citación 2048
Declaratoria de Herederos 2048
Citación de Procesado 2048
Aviso del Boletín Informativo. 2048

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO Nº 469

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Art. 1º—El Artículo 2820 del Código Civil se leerá así:

«El contrato de arrendamiento no puede hacerse por mayor tiempo que el de diez años, salvo el arrendamiento de predios rústicos con el fin de destinarlos en su mayor parte al cultivo de plataneros, bananales,

hulares, cacaotales, cocales, abacales u otras plantas perennes, el que podrá extenderse en cuanto a su duración hasta veinte años. El contrato que en cada caso se hiciera por un lapso mayor quedará concluido al terminar dicho plazo».

Art. 2º—Esta ley regirá desde su publicación en «La Gaceta».

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 8 de Agosto de 1946.—C. A. Bendaña, D. P.—Andrés Largaespada, D. S.—Victor Manuel Talavera, D. S.

Al Poder Ejecutivo,—Cámara del Senado.—Managua, D. N., 9 de Agosto de 1946.—Mariano Argüello V., S. P.—J. Solórzano Díaz, S. S.—Luis Salazar, S. S.

Por tanto: Ejecutese—Casa Presidencial—Managua, Distrito Nacional, veintidos de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—A. SOMOZA, Presidente de la República—C. A. Morales, Ministro de Justicia.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

SENTENCIA Nº 214

Tribunal de Cuentas, Sala de Contraloría Especial de Beneficencia, Contaduría de Judicial, Managua, D. N., veintiseis de Julio de mil novecientos cuarentiseis. Las siete de la mañana.

Terminado el examen administrativo del presente juicio de cuenta de la Tesorería de la Junta Local de Beneficencia de Managua, a cargo de su Tesorero, Dr. Hernán Medina Baca, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano y de este domicilio, que estuvo a su cargo a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, al veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Resulta:

Que según los términos de la carta-cuenta folio 71, hubo un total de Ingresos y Egresos en Efectivo de quinientos treinta y cinco mil setenta y cuatro córdobas catorce centavos (C\$535.074.14) en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de veinticuatro mil quinientos cuarenta y cinco córdobas y noventa y nueve centavos (C\$24.545.99), y la de diez y nueve mil ochocientos veintisiete córdobas y ochenta y siete centavos (C\$19,827.87), para el vein-

ticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Considerando:

Que de conformidad con pedimento de glosa, folio 1º y envío de la documentación correspondiente, el Contador encargado de la Glosa Administrativa de esta cuenta Don Teófilo Herrera G. le formuló cincuenta y seis (56) glosas que todas devanecidas a satisfacción por el cuentadante según puede verse de las anotaciones puestas al margen de las mismas y los documentos a los folios 40 al 70, confirmado por la constancia del citado contador ul folio 94 de este expediente, en vista de lo cual el Contralor, J. A. Salmerón mandó pasar estas diligencias el suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, en virtud de auto de las diez y media de la mañana del doce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, por lo que se mandó abrir la glosa judicial ordenada, conforme auto de las doce y cuarenta minutos de la tarde del mismo mes y año citados, folios 95 vuelto y folio 96.

II

Que habiéndose personado por sí el Dr. Medina Baca de generales conocidas, en autos conforme escrito de diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, se mandó tenerlo por personado conforme auto de las siete y veinte minutos de la mañana del diez y ocho del mismo mes y año del escrito en referencia.

III

Que corrido los traslados de ley y hechas por su orden las notificaciones del caso, tanto al cuentadante como al Sr. Fiscal General de Hacienda, el primero de los nombrados, en el mismo escrito de personamientos, dijo que renuncia al término del traslado y pide que una vez oída la opinión fiscal se mande llamar Autos y se dicte sentencia favorable, por haber sido desvanecidas todas las glosas y observaciones formuladas a su cuenta; y el Sr. Fiscal Específico, al devolver el mismo traslado dijo entres otras cosas que "Desvanecidos todos los reparos formulados, cabe dictar fallo de solvencia a favor del cuentadante".

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal, llenados los trámites legales, desvanecidas las glosas formuladas, y de conformidad con el Arto. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República, de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente

Falla:

Que esta cuenta así historizada es buena, y por tanto queda aprobada, no solo por lo que al movimiento en Efectivo se refiere, sino también al de Especies, quedando su cuentadante doctor Hernán Medina Baca y su respectivo fiador, libres y solventes con

el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia de Managua, por el período comprendido entre el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco y el veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley, a fin de que le sea extendido por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, previos los tramites a seguir.

Cópiese, notifiquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—José A. Cervantes, Contador-Tramitador.—Victorino Alvarez R., Srio. Cont. Esp. de Benefic.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 9

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes la siguiente resolución de la Dirección de Ingresos, que literalmente dice:

Resolución Nº 57

Dirección de Ingresos.—Managua, D. N., nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Las ocho de la mañana. Vistos, Resulta: Los señores Luis Peña C. y Co. Ltda., Sociedad Mercantil de responsabilidad limitada, de este domicilio, en escrito presentado a esta Dirección el día doce de Marzo último, manifestaron que previo los requisitos de ley, piden se les extienda patente para la fabricación de alcoholatos al por menor en su establecimiento de Farmacia «Renovación», en esta ciudad, que para responder al Fisco por responsabilidades, propone la fianza de don Horacio Enrique Pérez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio y persona con suficientes bienes raíces.

Considerando:

En oficio Nº 16.118 del dieciocho del mismo mes, este Despacho dió aviso de la solicitud presentada y de la fianza propuesta al Honorable señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien en nota Nº 16,877 del once de Mayo próximo pasado manifestó a esta Dirección que dicho Ministerio acepta la fianza de don Horacio E. Pérez, lo que se puso en conocimiento de los interesados que enviarán a esta oficina el Testimonio de la Escritura de Fianza respectiva,

Considerando:

El Testimonio, que corre razonado en autos de la Escritura de Fianza Nº 19 otorgada por don Horacio E. Pérez, hasta por la suma de cuatro mil córdobas, en esta ciudad a las siete y veinte minutos de la noche del veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta seis, ante los oficios notariales del Dr. José Morales Cruz, para responder al Fisco por las responsabilidades pecuniarias en que puedan incurrir la Sociedad Mercantil de responsabilidades limitadas, que gira bajo

la razón social de «Luis Peña C. y Co. Ltda.» del domicilio de esta ciudad, en la fabricación de alcoholatos al por menor, fué calificado correcto, según oficio N° 5740 fechado el once de Junio último, recibido por esta Dirección, del señor Presidente del Tribunal de Cuentas y que se agrega original a estas diligencias.

Considerando:

La solicitud no tiene ninguna de las prohibiciones señaladas en la Ley de la materia y habiéndose llenado los trámites reglamentarios, es el caso de resolver la presente solicitud y esta Dirección, se pronuncia accediendo a lo pedido.

Por Tanto:

El infrascrito Director de Ingresos en uso de las facultades legales de que está investido y de conformidad con los Artos. 13, 14, 15, 16, 17 y 18, de la Ley de 23 de Junio de 1945,

Resuelve:

1—Autorizar a la Sociedad «Luis Peña C. y Co. Ltda.» para que se dedique a la fabricación al por menor de alcoholatos en su fábrica que se establecerá en su Farmacia «Renovación», ubicada en esta ciudad, con todos los derechos adherentes, todo de conformidad con las leyes de la materia y sujetándose en todos y cada uno de sus actos, a las disposiciones que emita tanto el Ministerio de Hacienda como esta Dirección.

2—Se autoriza a la referida Sociedad para venta y expendio de sus productos mediante el cumplimiento de las disposiciones legales.

3—Dénse los avisos de ley librando las copias respectivas.

4—Para al inmediato superior la presente resolución para su aprobación y publicación en el Diario Oficial «La Gaceta» y archívese este expediente por Secretaría para su custodia.

Cópiese y notifíquese. (f) Carlos A. Tellería O., Coronel G. N., Director de Ingresos.—Ante mí, Ricardo Sánchez G., Secretario de la Dirección de Ingresos.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Agosto de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

N° 64

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a la señora Rosa Aubert de Morales, calígrafa y taquígrafa de la Fiscalía General de Hacienda, a partir del 19 de Agosto en curso.

La nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual de C\$ 300.00, los que se le pagarán de la partida «Remates de la Administración Pública, de 1946 1947».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Agosto de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

N° 65

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Reinaldo Rodríguez, portero de la Agencia Fiscal de El Viejo, Departamento de Chinandega, a partir del 19 de Julio próximo pasado, devengando el sueldo mensual de cincuenta córdobas (C\$ 50.00), los que se le pagarán con cargo a «Remanentes de la Administración 1945-47», desde la fecha de su nombramiento.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Agosto de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

N° 61

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al Br. Salvador Zepeda V., 29 auxiliar de la Sección de Censos y Catastros de la Dirección General de Estadística, a partir del 19 de Septiembre próximo entrante.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Agosto de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

N° 60

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conceder un (1) mes de permiso, con goce de sueldo, a la señorita Carmen García, empleada de la Administración de Rentas del Departamento de Carazo, sin ninguna remuneración de parte del Gobierno, al que el Administrador de Rentas estime conveniente dejar en el desempeño de ese cargo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 20 de Agosto de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

N° 56

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conceder un (1) mes de permiso, con goce de sueldo, por motivo de encontrarse mal de salud, al señor Luis Alberto Pérez G., Vigilante del Centro Destilatorio de Granada, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad, a su hermano Roger Pérez G.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 Agosto de 1946.—A. SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(MONTE DE PIEDAD)

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1946

A C T I V O

A.—FONDOS DISPONIBLES:

Encaje Legal:

1—Caja.—Efectivo en Managua	₡ 5 560 14	
2— " " Agencias	6 563 24	₡ 12,123 38
3—Banco Nacional de Nicaragua Dep. en el Dpto. de Emisión		54 517.48
Total Encaje Legal:		₡ 66,640.86

B.—OTRAS DISPONIBILIDADES:

1—Banco Nacional de Nicaragua Dep. en el Depto. Bancario	₡ 14,230 64	
2—Fondo para Amortizar Cédulas	90 67	
Total de Otras Disponibilidades:		14 321.31

Total de Fondos Disponibles: 80,962.17

C.—COLOCACIONES:

Préstamos:

1—En Managua	₡ 770 425.00	
2—En Agencias	568 004 00	1.338,429.00
3—Varios Deudores		8 237 94
		1.346,666.94

D.—INVERSIONES:

1—Mobiliario	₡ 34,798.24	
Menos: Reserva Depreciación Mobiliario		15 578.15
Valor Actual Mobiliario		19,220.09

E.—OTRAS CUENTAS DE ACTIVO

1—Intereses por Recibir	₡ 110 814.28	
2—Mercaderías	15,007.80	125 822.08

Total General: 1.572,671.28

Marcelino L. Mora,
Gerente.

P A S I V O

G.—EXIGIBILIDADES A LA VISTA:

1—Ahorros	₡ 750,075 62	
2—Depósitos para Abonar a Préstamos	16.06	
3—Sobrantes de Remates	5,976 86	
4—Varias Acreedores	433 32	

Total de lo Exigible a la Vista: 756 501.86

H.—EXIGIBILIDADES A PLAZO:

1—Cédulas	₡ 382,000.00	
2—Banco Nacional de Nicaragua Cuenta Intereses	13,147 22	

Total de lo Exigible a Plazo: 395,147.22

I.—OTRAS CUENTAS DEL PASIVO:

1—Depósitos Garantías de Empleados	₡ 5,776.98	
2—Fondo para Ahorros y Pensión	10,626 50	
3—Fondo de Socorros	45.57	
4—5 % Fondo para Distribución	1,364 01	17,813 06

J.—CAPITAL Y RESERVAS:

1—Capital	₡ 383,098 55	
2—Fondo de Reserva	20,110 59	403,209 14

Total General: 1 572,671.28

Juan Loredó,
Tenedor de Libros.

ADMINISTRACION DE ADUANAS

República de Nicaragua
ADMINISTRACION DE ADUANAS
Managua, D. N.

**LISTA DE LAS MERCADERIAS QUE SERAN VENDIDAS EN PUBLICA SUBASTA EN EL LOCAL DE LA RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS
A LAS 9 A. M. DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 1946**

Lote N° 1

150 ampollas de 5 cc. Liverzin y Zimargin conteniendo 75 ampollas de c/u. y literaturas impresas	C\$	720.00
21 piezas tubos de Jalea y en polvo para higiene femenina		126.00
19 piezas Jalea y Polvo Certane para higiene femenina		114.00
100 frascos de 10 cc. Vacuna contra el Antrax y para ganado Vacuno		350.00
Total	C\$	1,310.00

Lote N° 2

10 yardas tejido seda artificial, blanca	C\$	72.00
10 " " " " celeste		72.00
1 " " " " rasada		7.00
1 pistola de Pasta para niño		3.00
1 par de guantes de piel		5.00
1 estuche conteniendo Loción para tocador, jabón para la barba y polvo		20.00
22 pares de media artificial		110.00
1 valija de cuero mediana, usada		15.00
12 calzones de mujer de hilo ordinarios		12.00
2 camisas de varón sport «Arrow»		20.00
Total	C\$	336.20

Lote N° 3

10 ruedas de esmeril	C\$	100.00
Total	C\$	100.00

Lote N° 4

1,432 cajitas de cuchillas de razurar, conteniendo 100 hojitas cada una, marcas «Queen» y «Alas»	C\$	12,880.00
Total	C\$	12,888.00

ADVERTENCIA:

Los interesados antes de hacer sus ofertas de compra, deberán examinar los artículos puestos a la venta, pues la Recaudación General de Aduanas, considera toda oferta, en el momento de subasta, como hecha de conformidad con el estado de lo que se ofrece comprar y, por esta razón, será inútil o inadmisibles cualquier reclamo que se haga después del remate, ya que al valuar todos los artículos comprendidos en esta subasta se tomó en cuenta de manera equitativa, las condiciones de cada uno de ellos.

SECCION JUDICIAL

REMATES

N° 5875

Once mañana seis Septiembre entrante, rematarán este Juzgado siguientes bienes, mejor postor: cinco yeguas, dos caballos, un burro y finca cuarenta manzanas situada comarca Sácal, esta jurisdicción, limitando: Oriente, Augusto Incer; Occidente, Félix Pedro Gutiérrez y Arnulfo Cerda; Norte, Juan Sándigo; Sur, Pablo Amador.

Oyense posturas legales.

Avalúo mil quinientos córdobas.

Ejecución Augusto Incer a Modesta y Carmen López.

Secretaría Juzgado Distrito. Boaco, quince Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—César V. Espinosa, Srlo.

1722 3 2

N° 5883

Once antemeridianas treinta corriente, local este despacho, venderáse martillo un juego sala cuatro piezas, un dinamo nuevo diez caballos fuerza, un radio Philco nueve tubos buen estado, un ropero tres cuerpos nuevo y un camión cinco toneladas motor Buick regular estado.

Ejecución Julio C. Martínez S. a Eduardo Gutiérrez Peralta, Carlos Fonseca y Carmen Ruiz de Fonseca.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado primero Civil Distrito. Managua, Agosto veinte, mil novecientos cuarenta y seis.—Pedro Fernández U., Srlo.

1731 3 2

N° 5886

Tres tarde dos Septiembre entrante, oficina, remataráse, finca urbana Masatepe, lindando: Oriente, herederos Antonia Calero; Occidente, Dolores

Amador; Norte, Asunción Calero Rubieto; Sur, herederos Vicente Amador.

Vale doscientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintiuno Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—V. Velásquez, Srio.

1729 3 2

Nº 5891

Tres tarde, once Septiembre entrante, local este despacho, remataráse mejor postor, rústica, como sesenta manzanas extensión, sita La Iguana, jurisdicción San Rafael del Norte, cercas alambre púa, madera y naturales, contiene zacate guinea, rastros y montaña, lindante: Oriente, terreno Ibbal da Blandón, río en medio; Occidente, camino real a Sacadi; Norte, río Namanjo; Sur, terreno Felicitas Cruz y hermanos.

Valorada doscientos córdobas.

Ejecución Francisco Marcial López, contra Ciriaca Chavarría Rizo.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotega, diecinueve Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—B. A. Fajardo.—J. A. Zeas, Srio.

1724 3 2

Nº 5895

Once mañana treinta y uno corriente, remataráse finca rústica esta oficina: Oriente, María Regidor; Poniente, María de Peña; Norte, Mateo Regidor; Sur, Buenaventura Rappaccioli.

Ejecución doctor Rafael Lippo de Mannal a Victor Manuel Regidor.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito Civil. Masaya, Agosto veinte y tres, mil novecientos cuarenta y seis.—Roberto E. Téllez, Srio.

1732 3 1

Nº 5896

Once mañana seis Septiembre corriente, remataráse este juzgado mejor postor, finca rústica "Poza Azul", esta jurisdicción, como seiscientos manzanas terreno, limitada: Oriente, Herminia de Guevara; Poniente, Leandro Matus; Norte, Alejandro Henríquez; Sur, testamentaria Antonio Vindel.

Base subasta: ochocientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución Cándida Castillo contra Concepción Granados.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veintidós Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Máximo Román A., Srio.

1736 3 1

Nº 5897

Diez mañana doce Septiembre próximo, remataráse casa, solar, situados esta ciudad, banda occidental: primera, nueve varas largo, siete ancho, con corredor, de tejas, horconada, embarrada, con medallas en construcción, en solar de trece varas ancho, treintuna largo, regular estado. Linda: Oriente, Juan Alemán; Poniente, Cruz Mejía Gutiérrez, mediando calle; Norte, S. bina González, Servio Báez; Sur, Cruz López, mediando calle.

Ejecuta Nicasio Montiel a Juan Alemán Andrade Valorada voluntariamente tres mil córdobas.

Pretenda derecho, dedúzcalo.

Secretaría Juzgado Local Civil. Camoapa, dieciséis Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Salomón Flores T., Srio.

1735 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5449

Francisco Rodríguez, solicita título supletorio finca café llamada "San Ramón", ocho manzanas, jurisdicción Dipilto, lindante: Norte, José Peralta; Sur, Secundino Zamora y Eneón Mejía; Oriente, Esteban Alvir e Isidro Corrales; Poniente, Justo Pastor Gómez.

Valor mil novecientos córdobas.

Opónganse legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, ocho Junio mil novecientos cuarenta y seis.—Julio C. Madrigal—J. L. Ponce, Srio.

1386 3 3

Nº 5450

Francisco Rodríguez solicita título supletorio finca café cinco manzanas extensión, jurisdicción Dipilto, lindante: Oriente y Sur, propiedad peticionario; Norte, Manuel Antúnez; Poniente, Josefa López.

Valor doscientos veinticinco córdobas.

Opónganse legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, ocho Junio mil novecientos cuarenta y seis.—Julio C. Madrigal—J. L. Ponce, Srio.

1387 3 3

Nº 5491

Cornelio Mora, del domicilio del puerto de Motombo de esta jurisdicción, solicita título supletorio de un solar que posee en el lugar de su domicilio, el cual mide cincuenta varas por el Norte y el Sur, y se encuentra limitada así: Oriente, calle de por medio predios de Leonardo Saldaña, y Pilar Murillo; Poniente, solar deshabitado de dueño desconocido; Norte, calle de por medio solar de los herederos de Rosalía Altamirano y Sur, predios de Santos Gómez.

Lo hubo por compra que de él hizo, a Angelina Jaen, hace quince años.

La estima en cien pesos de córdoba.

Quien pretenda tener derecho, preséntese en forma y tiempo legal.

Dado Juzgado Local Civil, La Paz Centro, tres de Julio de mil novecientos cuarentiséis.—Julio Saavedra—M. A. Isabá, Srio.

1428 3 3

Nº 5481

María Luisa Romero, solicita título supletorio finca urbana una manzana extensión, conteniendo casa habitación, ubicada Cañón Popoyupa de esta jurisdicción, limitada: Oriente, calle pública; Poniente, Midelina Duarte; Norte, la de Esmeralda Mendoza; y Sur, propiedad de Luisa Bonilla.

Dice húbola por donación que lo hizo Salvador Pérez.

Quien tenga derecho, opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Rivas, veinticinco de Enero mil novecientos cuarenta y seis.—José J. Cuadra, Juez.

1413 3 3

Nº 5479

Lucio Melgara, mayor edad, este domicilio solicita título supletorio casa urbana situada valle San Juan de Telpaneca, esta jurisdicción solar nacional taquezal treas barro catorce varas por cinco y media ancho un corredor de dos varas y media ancho solar mide Norte a Sur, treinta varas; Oriente a Poniente, treinta varas, cercada alambre púa, piñuelas y cercas naturales, lindante: Oriente, casa y solar Ursula de Castro; Occidente una quebrada; Norte, propiedad de Esteban Albir y Sur, casa y solar Miguel Ibarra González, mediando calle.

Estímala en doscientos córdobas

Quien pretenda mejor derecho preséntese término de ley.

Juzgado Local. Telpaneca, veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis—Testado—predio—Santiago—Delgado—quien pre—Alfonso Polanco—No.—Valen.—Enmendado—Lucio—Melgara—terreno—nacional—diecisiete—Junio—seis.—Valen.—Alfonso Polanco—Melesio Velásquez, Srio. 1415 3 3

Nº 5521

Ramón Peralta solicita título supletorio tres predios, lindantes: a)—Oriente, predio Los Sevillas; Occidente, predio Santiago Ramos; Norte, Santiago Ramos; Sur, Roberta Olivas. b)—Oriente, con los Sevillas, Olivas y Garmendías, Occidente, Pío Peralta, Felicitas Acuña; Norte, predio Laureano Montalván y Sevillas; Sur, los Reyes. c)—Oriente, Juan

Ramos; Occidente, los Ponces; Norte, José León Calero; Sur, los Ponces y Juan Ramos.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, veinticuatro de junio, mil novecientos cuarentiséis.—Próspero Castellón.—J. Rodríguez M., Srío. 1453 3 2

Nº 5752

Bernabé Castellón solicita título supletorio siguientes propiedades ubicadas valle Hato, esta jurisdicción. a)—Casa habitación, limitada: Oriente, casa Amelia Suárez; Occidente, solar María Cruz; Norte, propiedad Amelia Loáisiga; Sur, casa Dolores Chavarria. b)—Un potrero, limitado: Oriente, propiedad Andrés Hernández; Occidente y Sur, Pedro Castillo; Norte, Manuel Molinares. c)—Huerta agrícola, limitada: Oriente y Sur, Juan López; Norte, valle Hato; Occidente, Andrés Picado. d)—Un potrero, limitado: Oriente, Pedro Castillo; Occidente, Desiderio Masís; Norte, Pablo Castellón; Sur, Andrés Picado.

Interesados, opónganse.

Juzgado Local. Terrabona, Agosto dos, mil novecientos cuarentiséis.—A. M. Jarquín, Srío. 1629 3 2

Nº 5536

Baltazar Solórzano solicita título supletorio finca rústica comarca Jocotal, jurisdicción Villanueva, limitada: Oriente, Cayetano Ordóñez; Occidente, río Negro; Norte, Cayetano Ordóñez; Sur, porillito El Pedregal.

Quien tenga interés, opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, nueve julio, mil novecientos cuarentiséis.—H. Montealegre, Srío. 1465 3 2

Nº 5609

Feliciano Aráuz solicita título supletorio finca rústica Quilali, linda: Norte, Lorenzo Falcón; Sur, Serapio Herrera; Oriente, Eulogio Romero; Occidente, Pedro Armas.

Valórase trescientos córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Unico de Distrito. Ocotal, julio dos de mil novecientos cuarentiséis.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.—J. L. Ponce, Srío. 1509 3 2

Nº 5610

Ildefonso Molina solicita título supletorio casa y solar Jicaro, lindan: Norte, Ramón Sevilla; Sur, María de Herrera; Oriente, Alfonso Moncada; Occidente, Teodoro Bustamante.

Valóranse cuatrocientos córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Unico de Distrito. Ocotal, Marzo cinco de mil novecientos cuarentiséis.—Julio C. Madrigal, Juez de Distrito.—J. L. Ponce, Srío. 1508 3 2

Nº 5894

Luis Emilio Lanzas solicita título supletorio casa y solar León. Lindante: Oriente, Salvador Santos; Poniente, María Vargas; Norte, Petrona Juárez; Sur, Carmen Largaespada.

Opónganse interesados.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Agosto, mil novecientos cuarenta y seis.—J. J. Aráuz, Srío. Enmendado.—Juárez—Vale.—José J. Aráuz, Srío. 1734 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 5552

Lederle Laboratories, Inc., de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais,

de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

FOLVITE

para: Vitaminas A, complejo de Vitamina B, preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, quince de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1530 3 2

Nº 5768

Samuel Gurdán, mayor de edad, casado, agente de Marcas de Fábrica y de este domicilio, apoderado de Schiaparelli, domiciliada en París, Francia, háse presentado solicitando depósito y registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

LE ROI SOLEIL

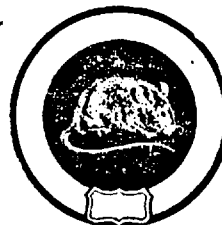
para distinguir perfumes, esencias, lociones, aguas de tocador, jabones, polvos, dentífricos, cosméticos y en general todo producto de perfumería.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 1634 3 2

Nº 5546

J. & P. Coats, Limited, de Paisley, Escocia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Hilazas e hilos de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, quince de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1536 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 5791

Gregorio López Rivera, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, solicita en arriendo un lote de terreno ejidal como de treinta y cinco varas de frente por veinticinco de fondo ubicado en el valle de Apanás de esta jurisdicción, bajo estos linderos: Oriente, propiedad de José María López; Occidente, camino real de por medio, propiedad de Saturnino Hernández; Norte, camino real que conduce a la finca de J. Ramón Gadea y propiedad de la sucesión de Maclovio Siles; y Sur, cada y solar de la señora Ursula Gadea.

Quien quiera oponerse, que se presente en forma y tiempo legal.

Alcaldía Municipal. Jinotega, doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—J. S. Rivera—Enrique Aráuz González, Srío.

Es conforme.—Enrique Aráuz González, Srlo. 1642 3 2

Nº 5790

Doctor José Montano Espinosa, vecino ésta, solicita arriendo lotecito terreno municipal, en suburbios ésta, en paraje Buenos Aires, de tres o cuatro manzanas superficie, limitado: Norte, tierras hacienda mineral La Estrella; Sur, terrenos que poseen María Aguilar, Julio Pérez h., Andrés Martínez, Clotilde Galeano, Luz Pineda; Oriente, terreno municipal; Occidente, potrero Octavio Mendoza.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Domingo, Departamento de Chontales, diez y ocho Julio mil novecientos cuarentiseis.—Línea do—derecho—Vale.—H. S. Kauffmann—Franco. F. Castillo, Srlo. 1643 3 2

CITACION

Nº 5903

Cítase a los herederos ab-intestato del difunto Humberto Aguilar Briceño que se hallen dentro del territorio de esta República, para que asistan si quisieren a la facción del inventario que el suscrito Notario está practicando en bienes relictos de dicho señor.

Juzgado Inventariante. Masaya, veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Enrique Peña H.—S. Nurinda, Srlo. 1737 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 5893

Paula viuda Prío, pide decláresele heredera su padre Carmen Largaespa, bienes casa solar León, lindante: Oriente, Tomás Delgadillo; Poniente, Manuel Chavarría; Sur, Ramón Bolaños; Norte, solicitante.

Opónganse interesados.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—J. J. Aráuz, Srlo. 1733 1

Nº 5725

Enriqueta Bejarano, solicita decláresele heredera su difunto esposo Félix Valoy Pérez.

Bienes: casa y solar Buenos Aires Departamento Rivas.

Oponerse término legal.

Secretaría Juzgado Distrito Rivas, veintisiete junio mil novecientos cuarentiseis.—G. García M., Srlo. 1594 1

Nº 5724

María Carmen Rocha Marín, pide decláresele heredera unión hermanas Nelly María, Héctor Luis, Leonardo Porfirio, sucesión su padre legítimo Luis Rocha Castillo.

Bienes: Casa, ubicado calle Santo Domingo y mitad zaguán sur sobre Calle El Porvenir, limitada: Oriente, testamentaria General Caracas antes, hoy Alejandro Estrella, propiedad Inés Ugarte viuda Martínez calle enmedio; Poniente, Salomé Ibarra antes, hoy Emilio Paniagua; Norte, Salomé

Ibarra antes, hoy Luisa Emilia López; Sur, Simona Argüello antes, hoy Fernando Delgadillo Cole, pared comunera enmedio.

Término oponerse ocho días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, uno agosto mil novecientos cuarentiseis.—G. García M., Srlo. 1595 1

CITACION DE PROCESADO

Nº 5696

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Agustín Arteta y Agustín Arteta hijo, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de asesinato en la persona del señor Pascual Hernández, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y originario de Jinotega; bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, de elevar la causa a plenario y de nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentran.

Dado el Juzgado de Distrito. Matagalpa, veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—León Lara, Juez de Distrito.—Julio C. Mendoza, Srlo. 245 1

AVISO DEL BOLETIN INFORMATIVO

El Tribunal de Reposición de Inscripciones de los Registros Público, Mercantil, de Prenda Agraria o Industria, avisó: que para el Boletín Informativo Nº 18 ya publicado, el término a que se refiere el aviso anterior, se contará 5 días después de publicado el presente aviso en este ejemplar de "La Gaceta."

Managua, D. N., 26 de Agosto de 1946.
Andrés V. Bolaños—Modesto Armijo—Santos Flores L.

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.15 Por trimestre . . . \$ 6.00
Número retrasado \$ 0.15 Por semestre . . . \$ 11.00
Por mes \$ 2.00 Por año \$ 20.00

Para el Exterior:

Por semestre . US\$ 3.00 El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año \$ 5.00

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.